



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 31 MAR. 2015

VISTO:

El Acta de Sesión del Comité de Saneamiento Contable N° 014-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, a través del cual se realizó el proceso de saneamiento contable por un monto total de S/. 10,396.55 (Diez mil trescientos noventa y seis con 55/100 Nuevos Soles) en las cuentas por cobrar, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y modificada por las Leyes N° 27629 y N° 28003, se determinó la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de información contable, para lo cual realizará las gestiones administrativas necesarias para depurar la información de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realizada económica, financiera y patrimonial, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reuniendo la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en su Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final, amplía la presentación de las acciones de Saneamiento Contable hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF-51.01 de fecha 12 de febrero del 2015, en su artículo 1° indica que la culminación del proceso de saneamiento contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, se registrará en el módulo de Saneamiento Contable – SISCO, adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado módulo a más tardar el 31 de marzo de 2015;



Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas, de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 del 03 de agosto de 2011, se aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", el cual dispone las políticas y procedimientos contables para el proceso de Saneamiento Contable;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2011-DV-PE del 09 de mayo de 2011, se constituyó el Comité de Saneamiento Contable de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual tiene a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables teniendo como función la de proponer al Titular de la Entidad, las políticas, cuentas y procedimientos contables, sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2015-DV-PE de fecha 16 de marzo del 2015, se autorizó a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración a implementar las acciones de Saneamiento Contable, de acuerdo a la propuesta planteada por el Comité de Saneamiento Contable en el Acta N° 014-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, donde se resolvió realizar el saneamiento por la suma de S/.10,396.55 nuevos soles;



Que, mediante Memorándum N° 231-2015-DV-OGA de fecha 31 de marzo del 2015, la Oficina General de Administración comunica a Secretaría General que en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°032-2015-DV-PE, se ha procedido con las acciones de saneamiento contable registrando la información en el módulo web del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF de Saneamiento Contable – SISCO en el tipo de documento "Culminación" adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenido de dicho modulo, para su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP;



Estando a lo propuesto por la Oficina General de Administración;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración , y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CULMINADO el proceso de Saneamiento Contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable en el Acta de Sesión del Comité de Saneamiento Contable N° 014-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2015-DV-PE de fecha 16 de marzo del 2015.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración remita a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, los reportes del aplicativo web del módulo de Saneamiento Contable – SISCO, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Contabilidad y demás instancias de su competencia para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese



 **DEVIDA**
Comision Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

